



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 3 de 2022

05001 41 05 002 2017 00338 00

Dentro del presente proceso promovido por MARINO TRUJILLO VALENCIA en contra de JAVIER MURILLO OSORIO, de conformidad con el poder allegado por la parte actora, se reconoce personería la estudiante derecho-adsrita al consultorio jurídico de la Universidad Pontifica Bolivariana LAURA LUCIA DURAN AMAYA con C.C 1152223677, para que represente sus intereses en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G. del P. Los poderes otorgados con anterioridad se tienen por revocados.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada DIANA MARÍA SÁNCHEZ PIZARRO con C.C 1.152.206.921 y T.P 297.091 del C.S.J en calidad de apoderada sustituta de la parte pasiva, conforme sustitución allegada por el apoderado principal.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 96_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec7b9278b653e11c41aaae93e472a7ead08d53f77da26b4de2b2ac63e99b0a2**

Documento generado en 03/06/2022 10:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>